

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WENDY IMPORTEXPOR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día 21 de abril de 2017, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida del Ejército 109 y Piedrahita, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía WENDY IMPORTEXPOR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", a saber: (a) El señor Jorge Rosillo Claudett, por sus propios derechos, como propietario de ciento doce (112) participaciones; (b) El señor Jorge Rosillo Lossa, por sus propios derechos, como propietario de cuatro (4) participaciones; y, (c) el señor Omar Rosillo Lossa, por sus propios derechos, como propietario de cuatro (4) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Ante la vacancia del cargo del Presidente de la Compañía, los concurrentes designan al señor Jorge Rosillo Claudett para que actúe como Presidente de la Junta, y actuará como Secretaria de la Junta, la abogada Stefania Quimi Arreaga, en su calidad de Liquidadora de la Compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta, con lo cual se constata, a las diez horas cinco minutos, que los socios referidos son propietarios del número de participaciones acumulativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados socios concurrentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, estos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del informe de la Comisaria por el pasado ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2016;
2. Conocer y resolver sobre la memoria de la Liquidadora, por el mismo pasado ejercicio económico;
3. Conocer y resolver respecto de los Estados Financieros, Estado de Resultados Integrales, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016;
4. Conocer y resolver, en su caso, acerca del reparto de utilidades;
5. Conocer y resolver acerca de la elección del Comisario, y fijarle su retribución; y,
6. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Se conoce, en primer término, el informe que presenta la Comisaria de la Compañía, acerca del estado y situación de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, la memoria de la Liquidadora, los Estados Financieros, el Estado de Resultados Integrales, y las cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, se conoce la memoria que presenta la Liquidadora de la Compañía, acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

De la misma manera, se conocen los Estados Financieros, Estado de Resultados Integrales, y el inventario, correspondientes al pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad, tanto el informe de la Comisaria, como la memoria anual de la Liquidadora, los Estados Financieros, el Estado de Resultados Integrales y más cuentas antes referidas.



Considerando que de las cuentas anteriormente aprobadas aparece que la Compañía tuvo en el pasado ejercicio económico movimientos contables, por ello, la Junta declara que no hay utilidad que repartir.

Seguidamente, la Junta pasa a considerar lo relativo a la elección del Comisario, resultando reelegida por unanimidad la señorita Gabriela Panchana Vargas, para que continúe desempeñando el cargo mencionado.

Inmediatamente, la Junta General pasa a conocer lo relacionado a la retribución de la Comisaria reelegida y, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad que dicha retribución sea fijada por la Liquidadora de la Compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos



Jorge Rosillo Claudett

Presidente de la Junta



Jorge Rosillo Claudett



Ab. Stefania Quimi A.

Liquidadora, Secretaria ad-hoc



Jorge Rosillo Lossa



Omar Rosillo Lossa